ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-EDU-0253-2024 CELEBRADO CON ROBERT CHAHIN SUZ

OBJETO: PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR DEL CANAL DEL ARROYO REBOLO ENTRE CARRERA 23 Y CALLE 8 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **ROBERT CHAHIN SUZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.860.727, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar la Adición No 1 al contrato de prestación de servicios profesionales **No. CD-EDU-0253-2024,** suscrito el día tres (03) de mayo de 2024, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día tres (03) de mayo de 2024, se suscribió contrato **No. CD-EDU-0253-2024,** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR DEL CANAL DEL ARROYO REBOLO ENTRE CARRERA 23 Y CALLE 8 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció por seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el día tres (03) de mayo de 2024 se le dio inició al contrato. **4.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MC/TE ($42.000.000). 5.-** Que el día primero (1) de noviembre de 2024 se prorrogo el contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **6.-** Que el supervisor del contrato **CD-EDU-0253-2024** remitió a Gerencia General oficio de fecha cinco (5) de noviembre de 2024, solicitando adicionar la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000),** teniendo en cuenta que a la fecha subsiste la necesidad de seguir contando con el apoyo que viene desarrollando el contratista, y de esta forma garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **7.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la Adición N°1 al contrato **No. CD-EDU-0253-2024. 8.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto adicionar los recursos al contrato No. CD-EDU-0253-2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: - VALOR DE LA ADICION:** El valor que se procede a adicionar corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)**. **CLAUSULA TERCERA: - FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición a título de honorarios de la siguiente manera: dos (2) pagos iguales por valor **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)** cada uno, previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A. **CLAUSULA CUARTA: - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago contraída con EL CONTRATISTA se imputará la adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000001464 del 31/10/2024. **CLAUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición N° 1, se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Guillermo Coba
Aprobó: Lania Lopesierra R.

Robert Chain

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A
NIT. 800.091.140-4

DIRECCION: VIA 40 No. 73-290 PISO 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS
Telefono: (605) 3605148 - (605) 3602651

FECHA: octubre/31/2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.2024000001464

LA JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

EN LA FECHA SE HA EXPEDIDO EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE O DESCRIPCION	VALOR DISPONIBILIDAD
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	
0544	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO APROB	
054414	Estudios de Preinversión	
054414001	Interventorias Técnicas Administrat	
054414001165	Interv.construcción losa Arroyo Reb	$14,000,000.00

SON: CATORCE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M.L.

FUENTE FINANCIACION **03** Recursos Propios

VIGENCIA: 2024

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024

OBSERVACIONES : PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR DEL CANAL DEL ARROYO REBOLO ENTRE CARRERA 23 Y CALLE 8 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. REQ 1198

Ligia Mizuno B.

LIGIA MIZUNO BUSTAMANTE
JEFE DE PRESUPUESTO

Barranquilla, 5 de noviembre de 2024

SEÑORES

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA – EDUBAR S.A.
Atn. **Dra. ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**
Gerente
Ciudad

Referencia: CONTRATO **CD-EDU-0253-2024**
Asunto: Solicitud de ADICIÓN del Contrato

Respetada Dra. Criales.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR DEL CANAL DEL ARROYO REBOLO ENTRE CARRERA 23 Y CALLE 8 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**", solicito adicionar en valor el contrato por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)**, teniendo en cuenta que a la fecha subsiste la necesidad de seguir contando con el apoyo que viene desarrollando el contratista, y de esta forma garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

DIEGO RADA ALTAHONA
SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO
EDUBAR S.A.

Proyectó: Guillermo Coba